



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 1.024

VISTO:

La creación de la zona Industrial del Partido de Presidente Perón, y la sanción de la Ordenanza N° 830, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo existe, en la actualidad proyectos de instalación de emprendimientos a instalarse en dicha zona industrial;

Que el procedimiento de formación y constitución de estos emprendimientos, poseen un carácter complejo que requieren una importante y diversa cantidad de actos y procedimientos administrativos, los que se desarrollan en distintos organismos y áreas estatales;

Que algunos de estos trámites, ante organismos provinciales, llevan un curso de análisis y aprobación, lo que va en perjuicio de otros actos que deben realizarse por ante la Administración Municipal;

Que asimismo es necesaria la apertura de partidas provisionales municipales a las unidades funcionales y espacios comunes pertenecientes al Parque Industrial en el Distrito de Presidente Perón para otorgar los permisos de obra correspondientes y que puedan dar inicio a la construcción de los nuevos emprendimientos;

Que resulta oportuno y necesario este proceso tendiente a generar, en un corto plazo, puestos de trabajo genuinos directos e indirectos en el Distrito, derivados de actividades desarrolladas en la zona industrial del Partido de Presidente Perón, cambiando de esta forma el paradigma de ciudad dormitorio por uno de Ciudad Productiva, avanzando hacia un Distrito que genere actividades económicas, primarias y secundarias, que mejorarán la calidad de vida de los vecinos en una forma sostenida económicamente y sustentable ambientalmente.

Por lo expuesto:


LEONARDO ADELMO MUHAMAD
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN


MANUEL ALEJANDRO TOFANELI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

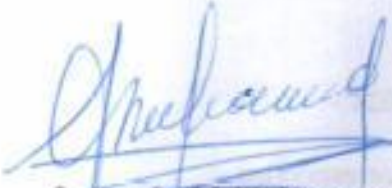
ORDENANZA N° 1.024

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a asignar partidas provisorias a las unidades funcionales y espacios comunes pertenecientes al Parque Industrial del Distrito de Presidente Perón, las que tendrán vigencia hasta la asignación de las Partidas definitivas por parte de los organismos provinciales competentes.

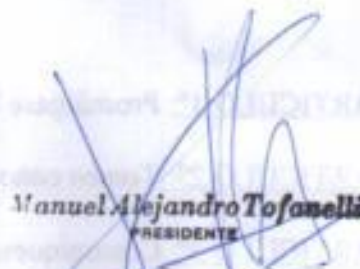
ARTÍCULO 2° : La generación de partidas provisorias implicará la reformulación impositiva municipal de las partidas actuales a su nuevo encuadramiento y estarán alcanzadas por los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 830.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los dos días del mes de junio del año dos mil quince.


Leonardo Adolfo Muhamed
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Manuel Alejandro Tofanelli
PRESIDENTE



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 02 de junio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 02 de junio de 2015;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la ORDENANZA N° 1.024.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, registrese, dese a publicidad y archívese.-


Juan Carlos Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Dec. N° 961.-


Carina Mabel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN